



**MODIFICACIÓN ART. 58 DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES DE LA CIUDAD DE ÚBEDA**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente la **modificación del artículo 58 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Úbeda**, (Expdte. de Cultura, rfa. 7986/2021), que queda modificado como sigue:

«Artículo 58.-

1. Se podrá conceder a Título Póstumo la Medalla de Oro de la Ciudad a las personas nacidas en Úbeda a las que la muerte les haya sobrevenido como consecuencia de actos de terrorismo o en actos de servicio humanitario o de ayuda en catástrofes naturales o de otro tipo en cualquier lugar del mundo, en misiones internacionales de paz o como consecuencia de actos heroicos de guerra oficialmente reconocidos.

También se podrá conceder a título póstumo la Medalla de Oro de la Ciudad a personas que la muerte les haya sobrevenido súbitamente, y que a lo largo de su trayectoria hayan contribuido excepcionalmente en Úbeda a la mejora de la convivencia, al desarrollo de la cultura, a la prosperidad colectiva, y a la defensa de las libertades y derechos que recoge la Constitución Española.

2. Para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a Título Póstumo se tramitará, con absoluta prioridad, un expediente urgente, correspondiendo la concesión de la Medalla de Oro a Título Póstumo a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, que oída la Junta de Portavoces, resolverá mediante Decreto, del que se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre.

3. La Medalla de Oro de la Ciudad concedida a Título Póstumo será impuesta por la Corporación Municipal al ataúd de la persona condecorada o, en su defecto, entregada a los familiares del mismo en acto público de solemne reconocimiento.»

**DILIGENCIA DE SECRETARÍA**

**Expte. 7986/2021**

El presente documento –Proyecto de aprobación inicial de la modificación del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Úbeda, en su art. 58 – fue **aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021.**

Con fecha **29 de junio de 2021** se publica en el **BOP de Jaén nº 122** el anuncio de aprobación inicial correspondiente, así como en los distintos tabloneros de anuncios y Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, para **trámite de información pública por un plazo de 30 días hábiles**, a contar desde la publicación del referido anuncio en el BOP de Jaén, es decir, **desde el día 30 de junio de 2021 hasta el día 10 de agosto de 2021**, ambos inclusive. El texto puede ser examinado en el plazo indicado en las dependencias de la Secretaría municipal, en horario de oficina (de 09:00 a 14:00 horas), y en el portal de transparencia municipal:

[https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es\\_ES/categoria/normativa/otros](https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/normativa/otros).

EL SECRETARIO GENERAL

(documento fechado y firmado electrónicamente)

FECHA DE FIRMA: 30/06/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: F3289C738FAEBA7FADDDA631D1387B074302B7D6  
Código Seguro de Verificación: 23400IDOC2279BECA70113F54D9E

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretario General

NOMBRE:  
Rodrigo Javier Ortega Montoro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Úbeda - <https://sede.ubeda.es>

